



Ciudad de México a 8 de marzo de 2019

## Logra la **Defensoría Pública** sentencias con **perspectiva de género**

 Los argumentos de la defensoría logran que juzgadores federales reconozcan vulnerabilidad, desventaja, discriminación y desequilibrio de poder que perjudica a las mujeres

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) ha logrado sentencias paradigmáticas para juzgar con perspectiva de género en casos que involucran a mujeres en una situación de desequilibrio de poder. Ello significa reconocer la situación de vulnerabilidad, desventaja y discriminación en la cual históricamente se ha encontrado este sector de la población.

Uno de los casos de éxito del IFDP estuvo a cargo de la Defensora Pública Federal de este Instituto, Constanza Mendoza, quien logró la desvinculación a proceso de su defendida María G., al demostrar que se trata de una persona en condición de vulnerabilidad que mantenía una relación asimétrica de poder con su entonces pareja sentimental, de la que era dependiente en aspectos afectivos, emocionales y económicos.

En agosto de 2018, elementos de la Fuerza Única Policial en el municipio de Degollado, Jalisco, detuvieron a Juan V., quien acompañado de María G., conducía una pipa con 20 mil litros de hidrocarburos. Ambos fueron vinculados a proceso.

La Defensora Pública Federal obtuvo y ofreció información valiosa para que el caso fuese juzgado con perspectiva de género, pues María G. inició una vida en pareja con Juan V., de 44 años, cuando ella era una adolescente de 15 años y por tanto menor de edad. Destaca en el expediente que en su infancia vivió condiciones de marginalidad y abandono paterno, por tanto veía en la pareja a una figura paternal a la que procuraba obediencia. El día de los hechos, Juan V., le pidió acompañarlo, le dijo que transportaban agua y le ordenó no hacer preguntas.

Al respecto, el Director General del IFDP, el Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, subrayó que en esas condiciones una persona no puede ser calificada como sujeto activo en el hecho ilícito. Las autoridades jurisdiccionales deben emplear instrumentos legales como la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>1</sup>, así como con una metodología y protocolos que les permiten analizar casos particulares. Recordó además que México es uno de los países adherentes a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Para el titular del IFDP, esos instrumentos contribuyen a identificar situaciones como el desequilibrio de las partes implicadas en una denuncia; desechar estereotipos o prejuicios; visibilizar situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo; aplicar estándares de derechos humanos y llegar a una resolución justa acorde al contexto de desigualdad de la persona implicada.

El Director General del IFDP, señaló que los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de juzgar con perspectiva de género. Esta labor no constituye una concesión graciosa de quienes imparten justicia. En ese sentido el IFDP litiga para impedir que en el proceso jurisdiccional se cometan actos que vulneren los derechos humanos de las personas. Al ser una obligación de las y los juzgadores, no es necesario que las partes soliciten que el caso reciba este tratamiento. No hacerlo, es un acto de violencia hacia las mujeres.

Explicó que el IFDP proporciona gratuitamente servicios de defensa penal y asesoría a personas que no cuentan con recursos para contratar abogados privados. Con lo cual, se procura el acceso a la justicia de quienes no cuentan con empleo, pensionados, trabajadores eventuales, subempleados y personas indígenas.

El Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, concluyó que para consolidar una justicia restaurativa debemos recuperar las condiciones de vida digna para todas las partes y alejarnos de la idea de venganza.

El asunto deriva de la causa penal 578/2018 en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

¹ "Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género", la tesis de rubro, "Perspectiva de género en la administración de justicia. Su significado y alcances". 2005458. 1a. XXIII/2014 (10a.). Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Pág. 677.

